

CIRCULAR No. 262-2021

Asunto: Obligación de los despachos judiciales del país de revisar y actualizar la correspondencia del estado y la fase en que se encuentran los expedientes.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS.

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión No. 103-2021 celebrada el 1° de diciembre del 2021, artículo LII, de conformidad con el informe número 1074-PLA-ES-2021 relacionado con un resumen de aquellos expedientes que al 15 de setiembre de 2021 todavía se encontraban activos en los diferentes despachos judiciales de primera instancia, dispuso que procedieran los despachos judiciales a revisar y actualizar la correspondencia del estado y la fase en que se encuentran los expedientes, pues se detectó en materias no penales, la existencia de expedientes en trámite con una fase diferente a la de ejecución, y en el caso de materia penal, algunos que cuentan con una resolución intermedia como rebeldía, que no se indica en el sistema. Asimismo, dispuso que debían proceder los despachos judiciales a inactivar los expedientes que cumplan con los parámetros de inactividad, o bien; si corresponden a pruebas informáticas que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones no eliminó en su momento, procedan a eliminar los expedientes justificando en el informe de inconsistencias que se debió a un expediente de prueba.

De conformidad con la circular No. 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 14 de diciembre de 2021.

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Refs: (1045-20, 10251-21)
(JAG)